



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXIV
DURANGO, DGO.,
JUEVES 10 DE
ENERO DE 2019

No. 3 BIS

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO

POR EL QUE SE AUTORIZA EL TABULADOR DE
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
DURANGO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019.

PAG. 2

MODIFICACIÓN

AL TABULADOR ANALÍTICO DE PLAZAS DEL PODER
LEGISLATIVO.

PAG. 3

MODIFICACIÓN

A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y
EJERCICIO DE LOS FONDOS DE APORTACIONES DEL
RAMO 33, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

PAG. 4

MODIFICACIÓN

A LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN, SUSCRIPCIÓN,
CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS, PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2019.

PAG. 7

TARIFAS

VIGENTES REFERENTES AL PAGO O REPOSICIÓN DE LAS
EROGACIONES POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y
ALIMENTACIÓN.

PAG. 10



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

ACUERDO.- POR EL QUE SE AUTORIZA EL TABULADOR DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 158, 159, 160 y 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 19, 28 fracción II, 30 fracciones III, XVIII, XIX, XXVIII, XXIX, XXXI y L, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 2, 3 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, y en observancia a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 24, 38 y 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, así como lo previsto en la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio vigente, se autoriza el Tabulador de Honorarios Asimilables a Salarios de los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo siguiente:

HONORARIOS	CATEGORÍA	MÍNIMO MENSUAL	MÁXIMO MENSUAL
PAGO ASIMILABLE AL SALARIO	ACTIVIDADES DIVERSAS	\$ 3,662.16	\$ 41,106.88
PAGO ASIMILABLE AL SALARIO	ADMINISTRATIVO	\$ 5,000.00	\$ 25,468.50
PAGO ASIMILABLE AL SALARIO	ASESOR	\$ 8,000.00	\$ 28,000.00
PAGO ASIMILABLE AL SALARIO	COORDINADOR	\$ 7,600.00	\$ 37,600.00
PAGO ASIMILABLE AL SALARIO	DIRECTOR DE ÁREA	\$ 11,111.00	\$ 53,547.52
PAGO ASIMILABLE AL SALARIO	DOCENTE	\$ 4,577.70	\$ 14,000.00
PAGO ASIMILABLE AL SALARIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 16,350.00	\$ 24,115.00
PAGO ASIMILABLE AL SALARIO	JEFE DE LA CIMAÉ	\$ 10,000.00	\$ 19,124.00
PAGO ASIMILABLE AL SALARIO	JEFE DE LA ORAE	\$ 11,674.00	\$ 19,124.00
PAGO ASIMILABLE AL SALARIO	PROMOTOR	\$ 9,713.10	\$ 9,713.10

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de percepción de honorarios asimilables a salarios pagados a los trabajadores de la Secretaría de Educación del Estado de Durango en función a la categoría que tienen.



Bvd. Felipe Pescador No. 800 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango Dgo.
Tel. 1818; 137 50 01
secretaria.finanzas@durango.gob.mx

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango 2019
Poder - Analítico de Plazas

*Poder:

212000000000 PODER LEGISLATIVO

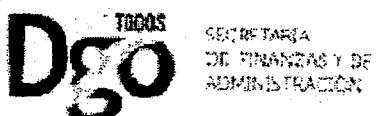
Plaza/Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones	
	Total	Base	Confianza	Honorarios	Mínimo	Máximo
Diputado	25	25			\$ 78,830.56	\$ 78,830.56
Secretario General	1	1			\$ 80,536.06	\$ 80,536.06
Secretario	3		3		\$ 50,000.00	\$ 71,588.74
Auditor Superior del Estado	1	1			\$ 48,139.65	\$ 74,361.54
Auditor General	2	2			\$ 48,139.65	\$ 74,361.54
Director	17	13	4		\$ 20,600.00	\$ 70,373.90
Coordinador	9	4	5		\$ 18,132.22	\$ 26,223.54
Supervisor	14	14			\$ 18,132.22	\$ 23,790.13
Jefe de Departamento	19	6	13		\$ 18,132.22	\$ 42,646.06
Auditor	80	50	30		\$ 10,471.76	\$ 12,559.27
Personal Administrativo, Operativo y Puestos Homólogos	281	162	119		\$ 4,298.77	\$ 66,054.44

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango 2019
Poder - Analítico de Plazas

*Poder:

212000000000 PODER LEGISLATIVO

Plaza/Puesto	Número de Plazas				Prestaciones	
	Total	Base	Confianza	Honorarios	Mínimo	Máximo
Diputado	25	25			\$ 7,000.00	\$ 27,000.00
Secretario General	1	1			\$ 6,275.78	\$ 25,000.00
Secretario	3		3		\$ 6,275.78	\$ 16,000.00
Auditor Superior del Estado	1	1			\$ 6,275.78	\$ 10,096.63
Auditor General	2	2			\$ 6,275.78	\$ 10,096.63
Director	17	13	4		\$ 3,557.16	\$ 10,000.00
Coordinador	9	4	5		\$ 2,720.83	\$ 9,000.00
Supervisor	14	14			\$ 2,720.83	\$ 3,347.52
Jefe de Departamento	19	6	13		\$ 2,720.83	\$ 8,000.00
Auditor	80	50	30		\$ 1,570.06	\$ 1,988.21
Personal Administrativo, Operativo y Puestos Homólogos	281	162	119		\$ 610.14	\$ 8,000.00



MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS FONDOS DE APORTACIONES DEL RAMO 33, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 99 y 159 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3, 28 fracción II y 30 fracciones II, III, IV, VII, VIII, XVIII, XX, XXI, XXXIII y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 55 de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2019; 4, 5, 6 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado; 1 fracción II de la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Trasferidas al Estado de Durango y sus Municipios; y en observancia a lo dispuesto por los artículos 2, 7 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango; y

CONSIDERANDO

Los recursos transferidos a las entidades federativas y municipios, a través del Ramo 33, representan hoy en día una de sus principales fuentes de ingresos; con la creación de dicho Ramo se fortalece la descentralización del gasto a las entidades federativas y municipios con el fin de contar con una mayor disponibilidad de recursos. De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal Federal, los fondos que conforman actualmente el Ramo 33 se asignan, distribuyen y aplican para cubrir las necesidades sociales relacionadas con la educación, salud, infraestructura social, seguridad pública, entre otros rubros.

Las Aportaciones Federales que integran el Ramo 33, son recursos de naturaleza federal que corresponden a una partida que la Federación anualmente destina para las entidades federativas y los municipios, con el fin de coadyuvar a su fortalecimiento en la realización de actividades específicas. Los recursos del Ramo precisado, son un instrumento diseñado para avanzar en el federalismo del gasto, dentro de la coordinación hacendaria en el país.

Dichos recursos federales tienen un destino legal específico, al cual deberán de aplicarse los mismos, esto dado que no obstante que tales recursos pasan a formar parte de las haciendas públicas estatales y municipales, éstos no están comprendidos dentro de su régimen de libre administración hacendaria, sino que,



SECRETARÍA
DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

a diferencia de las Participaciones Federales, su aplicación debe sujetarse a los conceptos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

Conforme a lo anterior, debe decirse que las Aportaciones Federales son recursos que se distribuyen y supervisan por las autoridades federales y estatales correspondientes, toda vez que la legislación federal establece que serán administrados y ejercidos por el Gobierno del Estado y, en su caso de los Municipios que las reciban, conforme a sus propias leyes; sin embargo, tendrán que aplicarse específicamente a los fines establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

En mérito a lo expuesto se emitieron los Lineamientos para la Administración y Ejercicio de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Durango número 1 Bis de fecha 03 de enero de 2019, de los cuales se realiza la presente modificación, específicamente en lo concerniente al artículo 17 del Capítulo IV, tal y como se expresa a continuación:

Capítulo IV De la Administración

Ejercicio de los Recursos

Artículo 17. La Secretaría transferirá por conducto de la COEPA a los ejecutores que tengan descentralizado el gasto, los recursos provenientes del Ramo 33 de manera oportuna, esto es, en un plazo no mayor de cinco días hábiles y sin más limitaciones, ni restricciones que las relativas al destino de los recursos.

Las Entidades y Organismos Autónomos deberán solicitar vía subsidio los recursos a los que hace referencia el párrafo anterior, al menos 72 horas antes de la fecha calendario publicada en el Diario Oficial de la Federación para la ministración de los recursos del año en curso.

El registro de las operaciones del ejercicio de los recursos del Ramo 33, deberá de atender las estructuras contables y presupuestales establecidas y los criterios definidos por la DPyP.

Los trámites que los ejecutores directamente o a través de COEPA remitan a la Subsecretaría de Egresos, lo deberán realizar en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la ministración de los recursos de que se trate (plazo



SECRETARÍA
DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

total, en caso de que el proceso implique a ambos mencionados), con la finalidad de que la señalada subsecretaría pueda llevar a cabo los procedimientos internos de revisión, captura y pago correspondientes, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE DURANGO**

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Durango, en su redacción dada por la Ley Orgánica de 2000, y en su desarrollo, la Secretaría de Finanzas y de Administración, en su calidad de autoridad administrativa, en el ejercicio de sus facultades, establece lo siguiente:

Artículo 1º. Se establece la Dirección General de Gestión de la Información, la cual tendrá sujeción a lo establecido en la legislación federal y estatal en materia de acceso a la información, así como en la legislación en materia de protección de datos personales.



SECRETARÍA
DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN, SUSCRIPCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 28 fracción II y 30 fracciones II, III, IV, VII, VIII, XVIII, XX, XXI, XXVI, XXXIII, XXXV y LXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 18, 19, 25 y 51 de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2019; 4, 5, 6 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado; 1 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Trasferidas al Estado de Durango y sus Municipios; y en observancia a lo dispuesto por los artículos 2, 7 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango; y

CONSIDERANDO

El Paquete Económico para 2019 aprobado por el Congreso de la Unión, constituye una respuesta decidida y efectiva para promover el crecimiento, así como para hacer frente a los retos estructural y coyuntural de las finanzas públicas.

Por tanto, la Federación en aras de apoyar a las entidades federativas a enfrentar los retos de las finanzas públicas actuales y promover su crecimiento, ha fortalecido sus haciendas mediante la transferencia de recursos a los Estados vía subsidio o reasignación de gasto federal u otras modalidades presupuestales.

El recurso económico transferido al Estado de Durango proveniente de la Federación, tiene como principal línea de acción impulsar el desarrollo social y económico.

Es así, que esta Dependencia hacendaria, con el fin de regular el proceso de transferencia de recursos federales y en observancia a lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2019, emitió los Lineamientos en la materia con el propósito de contar con una normativa clara que facilite la gestión, la suscripción, control y seguimiento de los recursos federales en aras de su transparencia y rendición de cuentas, sujetándose a esta normatividad las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos.



SECRETARÍA
DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, esta Secretaría en el ámbito de su competencia, tiene a bien efectuar modificación a los Lineamientos para la Gestión, Suscripción, Control y Seguimiento de los Convenios, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Durango número 1 Bis de fecha 03 de enero de 2019, específicamente en lo concerniente al artículo 26 del Capítulo V, tal y como se expresa a continuación:

**Capítulo V
Del Control y Seguimiento**

Liberación y Pago de los Recursos

Artículo 26. Corresponde a las Direcciones de Gasto Público y/o Inversión Pública y Programas Federales tramitar, por instrucción expresa de las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos ejecutores del gasto, la liberación y pago de los recursos con cargo a la cuenta bancaria productiva específica.

En el caso de los trámites concernientes a entidades paraestatales, estos se harán por conducto de la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

Los trámites que los ejecutores directamente o a través de COEPA remitan a la Subsecretaría de Egresos, lo deberán realizar en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la ministración de los recursos de que se trate (plazo total, en caso de que el proceso implique a ambos mencionados), con la finalidad de que la señalada subsecretaría pueda llevar a cabo los procedimientos internos de revisión, captura y pago correspondientes, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE DURANGO**

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

TARIFAS



SECRETARIA
DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

**SECRETARIOS Y DIRECTORES GENERALES
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
Presente.**

Además de enviar un cordial saludo, el presente tiene como finalidad de acuerdo a las atribuciones de la Secretaría de Finanzas y de Administración establecidas en el artículo 30 de la ley orgánica de la administración Pública del Estado de Durango, la definición de las tarifas vigentes referentes al pago o reposición de las erogaciones por conceptos de *Viáticos* y *Alimentación* publicadas en los Lineamientos Generales que Establecen Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Durango difundidas en el periódico oficial del Estado de Durango del martes 13 de Diciembre del 2016, con base de un análisis cuantitativo en diversos contextos y factores.

Esta acción ratifica los importes estipulados en el oficio número SFA/400/2018, de fecha 16 de agosto de 2018, en los términos que se detallan a continuación:

Tarifas aplicables:

Formato EG-1

CATEGORÍA	IMPORTE MÁXIMO POR CONSUMO
Secretarios	\$133.00
Subsecretarios	\$106.00
Directores y Subdirectores	\$93.00
Personal Operativo	\$80



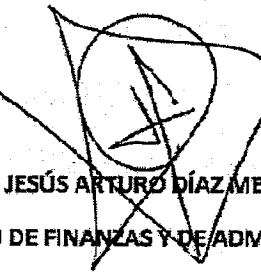
SECRETARÍA
DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

Formato EG-5						
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO						
Tabulador de Viáticos						
NIVELES	DENTRO DEL ESTADO		ZONA LAGUNERA DE		OTROS ESTADOS	
	MÁS DE 150 KM		DURANGO - COAHUILA		MEX - MTY - JAL - ETC.	
	SIN PERNOCTAR	PERNOCTAR	SIN PERNOCTAR	PERNOCTAR	SIN PERNOCTAR	PERNOCTAR
Secretarios	\$916.37	\$1,832.74	\$916.37	\$3,112.20	\$1,439.06	\$4,581.85
Subsecretarios	\$916.37	\$1,832.74	\$916.37	\$2,749.11	\$1,439.06	\$3,665.48
Directores	\$881.79	\$1,762.25	\$881.79	\$2,221.10	\$1,258.18	\$2,749.11
Subdirectores	\$549.29	\$1,375.22	\$549.29	\$1,832.74	\$899.08	\$2,108.05
Jefes de Departamentos	\$458.85	\$1,191.68	\$458.85	\$1,465.66	\$719.53	\$1,832.74
Resto del Personal	\$367.08	\$916.37	\$367.08	\$1,191.68	\$663.67	\$1,691.76

Cabe mencionar que esta tabulación estará vigente en tanto no haya alguna disposición que modifique las tarifas estipuladas.

En espera de que lo anterior reciba su conformidad, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO DGO. 02 DE ENERO DE 2019


C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado